



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 52 /25**

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2025

**VISTO:** El Expediente N° 41.632, año 2024, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 79/25F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de CORCOVADO no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2024 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Héctor Ariel Molina, de la presentación de la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2024 y Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar al responsable de la Municipalidad de CORCOVADO: Intendente: Sr. Héctor Ariel Molina, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2024 y Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES